

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 066**  
**RADICACIÓN 2021-00046-00**  
**DIVISORIO**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
Trujillo Valle, Febrero veinte (20) del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del código General del Proceso, la decisión a adoptar en este asunto se consignará a través de un auto conforme lo estipula la norma en comentario, por esta razón de peso, la audiencia que había sido programada con antelación para el día 28 de Febrero del presente año y a través del auto interlocutorio No. 0338 del 16 de Diciembre del 2022 fijada en el estado No. 116 del 19 del mismo mes y año, no se llevará a cabo.

De otro lado el despacho ordena requerir al apoderado de la parte demandada dentro del presente asunto, para que en el término de dos (2) días, se sirva aportar los números telefónicos, celulares o correos electrónicos de los demandados LIGIA MORENO GONZALEZ y NESTOR MORENO GONZALEZ; así mismo la dirección exacta de sus residencias.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 023	
Hoy, febrero 22 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 066 de febrero 20 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: febrero 23, 24 y 27 de 2023